Foll.
373.512.3
1
E
11826

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CALENDARIO ESCOLAR
PARA LA
ENSEÑANZA MEDIA
AÑO 1964

SERIE
I
NORMATIVA
IX

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

INV 011826
SIG Fall 373.512.3
ADQ 1

CALENDARIO ESCOLAR

PARA LA

ENSEÑANZA MEDIA

AÑO 1964

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Buenos Aires Rep. Argentina
2896
Ej. 1

SERIE NORMATIVA

I. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1961. *

II. — CONMEMORACION DE SARMIENTO (Normas). *

III. — ESTATUTO DEL DOCENTE Ley Nº 14.473 (Decretos Complementarios). *

IV. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1962. *

V. — CONTRIBUCION AL ESTUDIO DEL CASTELLANO EN LA ARGENTINA. Plan de Enseñanza y Moralidad del Idioma (Normas). *

VI. — CALENDARIO ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA MEDIA 1963. *

VII. — CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA (Normas).

VIII. — REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y PERMISOS.

* Agotados

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA
Servicio de Información Educativa
Parera 55 - Buenos Aires República Argentina

Buenos Aires, 2 de enero de 1964.

VISTO:

El Proyecto de "CALENDARIO ESCOLAR" para el año 1964,

El Ministro de Educación y Justicia

RESUELVE:

1º Aprobar el "Calendario Escolar" para el año 1964 cuyo texto obra como parte integrante de la presente resolución Nº 315 y cuyo cumplimiento estará a cargo de todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

2º Por el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa se adoptarán las medidas correspondientes para lograr su difusión.

3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Parera 55 - Buenos Aires Rep. Argentina

CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 1964

PERIODOS LECTIVOS

Común: 9 de marzo — 27 de noviembre.

Especial: 14 de septiembre de 1964 — 28 de mayo de 1965.

TERMINOS LECTIVOS

Cursos secundarios con período 9 de marzo — 27 de noviembre y establecimientos de enseñanza artística:

1er. período: 9 de marzo al 5 de junio (trece semanas).
2do. período: 8 de junio al 4 de septiembre (trece semanas).
3er. período: 7 de septiembre al 27 de noviembre (doce semanas).

Cursos secundarios con período 14 de septiembre de 1964 — 28 de mayo de 1965:

1er. período: 14 de septiembre al 11 de diciembre de 1964 (trece semanas).
2do. período: 14 de diciembre de 1964 al 12 de marzo de 1965 (trece semanas).
3er. período: 15 de marzo de 1965 al 28 de mayo de 1965 (once semanas).

Departamentos de aplicación de las Escuelas Nacionales Normales y de las Escuelas Normales Regionales con período 9 de marzo — 27 de noviembre:

1er. período: 9 de marzo al 15 de mayo (diez semanas).
2do. período: 18 de mayo al 17 de julio (nueve semanas).
3er. período: 20 de julio al 18 de septiembre (nueve semanas).
4to. período: 21 de septiembre al 27 de noviembre (diez semanas).

Departamentos de aplicación de las Escuelas Nacionales Normales y de las Escuelas Normales Regionales con período 14 de septiembre de 1964 — 28 de mayo 1965:

1er. período: 14 de septiembre al 20 de noviembre de 1964 (diez semanas).
2do. período: 23 de noviembre de 1964 al 22 de enero de 1965 (nueve semanas).
3er. período: 25 de enero de 1965 al 26 de marzo de 1965 (nueve semanas).
4to. período: 29 de marzo de 1965 al 28 de mayo de 1965 (nueve semanas).

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

Artículo 1º — Las conmemoraciones escolares dispuestas por el presente Calendario son de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos de enseñanza secundaria, normal, comercial, técnica, artística y superior, en la forma que para cada uno de ellos establece, y ajustadas a las previsiones del Art. 2º.

Art. 2º — Establécense las siguientes formas de conmemoración:

FORMA I. — Acto solemne a celebrarse en las dos últimas horas de cada turno del día hábil anterior a la fecha.

1º — Presentación de la Bandera de ceremonia.
2º — Himno Nacional Argentino.
3º — Canción Patriótica alusiva.
4º — Discurso a cargo de un miembro del personal directivo o docente (duración máxima diez minutos).
5º — Palabras a cargo de un alumno.
6º — Himno o marcha del establecimiento.
7º — Marcha patriótica que acompaña el retiro de la Bandera.

La asistencia de todo el personal es obligatoria; quienes se desempeñen en dos o más establecimientos o cursos, sólo estarán obligados a concurrir a un acto escolar, debiendo presentar la constancia respectiva en los establecimientos en que estuvieran ausentes.

FORMA II. — Acto escolar a celebrarse en la última hora de clase de cada turno.

1º — Himno Nacional Argentino.
2º — Discurso a cargo de un miembro del personal directivo o docente (duración máxima diez minutos).
3º — Marcha del cancionero escolar.
La duración del acto no excederá de cuarenta minutos.

FORMA III. — Anotación en la Cartelera de Efemérides.

Las anotaciones serán precisas y contendrán una breve explicación del hecho que se conmemora y deberán mantenerse sólo en la fecha indicada por este Calendario.

FORMA IV. — Además de la anotación en la Cartelera de Efemérides, los profesores de las materias más afines recordarán en clase y en el día de la fecha, o día hábil anterior, el significado d la efemérides. Se dejará constancia en los cuadrenos de trabajos de los alumnos primarios.

Art. 3º — Por Decreto Nº 2.446 del 9/11/56 (Ley Nº 14.467) son feriados nacionales los días: 1º de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre y 25 de diciembre; no laborables: 1º de enero, 6 de enero, 10 y 11 de febrero (Carnaval), 26 y 27 de marzo (Jueves y Viernes Santos), 28 de mayo (Corpus Christi), 15 de agosto, 1º de noviembre y 8 de diciembre.

Asueto. 11 de septiembre (Día del Maestro); 21 de septiembre (Día del Estudiante).

Feriado para la ciudad de Buenos Aires: 11 de noviembre, San Martín de Tours.

Los días 7 y 8 de septiembre (Festividad de Año Nuevo) —credo hebreo— y 16 de septiembre (Día del Perdón) —credo hebreo— no se computarán inasistencias a profesores y alumnos de ese credo.

La concurrencia de un establecimiento a un acto de cualquier naturaleza en día feriado o no laborable no implica la suspensión de clases al día siguiente.

Art. 4º — Las resoluciones ministeriales 717/62 y 1.325/62 determinan que las celebraciones escolares de los días 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto, se realizarán en la mañana de esos mismos días, de acuerdo con la forma I.

Las autoridades de los establecimientos educativos quedan autorizadas a disponer la participación del alumnado en los actos populares de sus respectivas jurisdicciones en las fechas señaladas.

Art. 5º — Sin perjuicio de cumplir con las conmemoraciones establecidas en este Calendario, los establecimientos nacionales ubicados en Provincias podrán recordar con la FORMA II los acontecimientos históricos de mayor trascendencia en el orden local. Observarán asimismo los feriados y asuetos dispuestos exclusivamente por decreto de los gobiernos respectivos.

Art. 6º — Los actos escolares deberán empezar con puntualidad: serán presididos por la máxima autoridad presente del establecimiento. No se realizarán ensayos o preparativos que afecten el normal desenvolvimiento de las actividades escolares.

El uso del delantal blanco en los establecimientos y cursos en que corresponda es obligatorio, sin que puedan emplearse trajes ni adornos especiales.

Art. 7º — Anualmente, al iniciarse las tareas escolares, se realizará en cada curso un breve y solemne acto inaugural, en el que se ejecutará y cantará el Himno Nacional. El miembro del personal directivo que corresponda dirigirá la palabra (15 minutos como máximo) para destacar la elevada función cultural de los establecimientos de enseñanza, la necesidad de que los alumnos se compenetren de los deberes que contraen al incorporarse a las aulas, la obligación del profesorado no sólo de impartir la enseñanza de cada disciplina sino de afirmar sistemática y fervorosamente la educación cívica y moral tendiente a la formación integral de la personalidad de los alumnos y, finalmente, la conveniencia de que las casas de estudio cuenten con el apoyo decidido del hogar, sin cuya estrecha vinculación toda la obra educacional de las mismas es incompleta.

Inmediatamente se iniciarán las clases.

Art. 8º — Las direcciones de los establecimientos invitarán especialmente, en ocasión de todo acto escolar, a los padres de los alumnos, exalumnos, miembros de la asociaciones cooperadoras, autoridades y vecinos con el objeto de mantener vinculada la escuela al medio en que desenvuelve sus actividades.

Art. 9º — Diariamente se efectuarán brevísimas ceremonias en el momento de izar o arriar el Pabellón Nacional. Estos actos estarán a cargo de comisiones de alumnos. La iniciación y terminación deberán anunciarse a todo el establecimiento por toque de campana o timbre. Durante esta ceremonia, todas las personas que se encuentren en el local escolar deberán permanecer de pie y guardar silencio.

Art. 10. — Cada establecimiento realizará anualmente un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o fallecimiento) o conmemorativo del día de su fundación, sin suspensión de clases y encuadrado en la Forma II.

Cuano se trate de los 25, 50, 75 o 100 años de la fundación del establecimiento, los actos se organizarán teniendo en cuenta la proyección que tales acontecimientos deben tener en el medio, quedando autorizados los Rectores para dispener un programa especial y suspender las actividades docentes y administrativas en el día del aniversario. En ningún caso el programa preparado excederá de 1½ horas de duración.

Art. 11. — Cuando falleciere un miembro del personal del establecimiento se suspenderán en el mismo todas las actividades en señal de duelo, el día del sepelio. Si el deceso se produjere en el local escolar, porque el causante tuviere en él su casa-habitación, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento del fallecimiento. En caso de fallecimiento de un alumno, se suspenderán las clases el día del sepelio en la sección, grado o división a que pertenecía. Asimismo, se suspenderán las clases en caso de fallecimiento de un miembro de la familia del personal del establecimiento, que compartiera la casa - habitación del local escolar, siempre que el velatorio se realice en la casa y no tenga ésta suficiente independencia de la escuela.

Art. 12. — Se recomienda al Rectorado de los establecimientos la preparación de un cuaderno o carpeta "Calendario Escolar", con referncias claras y sintéticas sobre cada una de las recordaciones. Este cuaderno facilitará la labor de los docentes designados para hacer uso de la palabra y aún para aquellos de forzada improvisación por inasistencia fortuita de los profesores designados oficialmente como oradores.

Art. 13. — Durante las épocas de exámenes los Rectores podrán habilitar los sábados para el funcionamiento de tribunales examinadores. Igual criterio se seguirá en la época de matriculación de alumnos.

Art. 14. — Cuando un miembro del personal (directivo, docente, administrativo, etc.) deba cumplir, por excepción, simultáneamente dos actividades, sólo atenderá una de ellas, no computándosele inasistencia en la otra, a cuyo efecto presentará al rectorado el respectivo comprobante.

Se establece el siguiente orden de prelación para el cumplimiento de obligaciones simultáneas:

1º — Integrar tribunales examinadores y tomar pruebas escritas con formalidad de examen.

2º — Asistir a reuniones o consejos de profesores.

3º — Dictar clases.

Art. 15. — Los institutos religiosos católicos incorporados a la enseñanza oficial, podrán suspender sus actividades escolares durante un término máximo de tres días consecutivos durante el año, para dedicarlo a ejercicios o retiros espirituales, previa formalidad establecida por el artículo 855 ter. del Reglamento General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior.

Art. 16. — En los institutos y cursos de enseñanza superior se observarán las disposiciones de este Calendario en cuanto sean aplicables, teniendo en cuenta el nivel del régimen de los estudios que imparten.

Art. 17. — Los actos no previstos en el Calendario Escolar se realizarán los días sábados y/o feriados. (Circular Nº 51/62 de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior).

Art. 18. — La distribución de las conmemoraciones y su forma de celebración, así como de los feriados, días no laborables, asuetos, vacaciones y otros acontecimientos escolares, será la siguiente:

DISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR

E N E R O

7 — Se reinician las clases en las escuelas con período lectivo septiembre - mayo.

F E B R E R O

M A R Z O

2 — Se inician las clases en los cursos de Bachillerato Agrotécnico de Enseñanza Privada.

2 al 3 — Reunión del Departamento de Educación Física a fin de organizar las tareas previas a la iniciación de las clases, en las escuelas con período marzo - noviembre.

2 al 7 — Período de exámenes.

4 a 6 — Inscripción complementaria para primer año del curso de Magisterio y matriculación de alumnos en los cursos de Enseñanza Media.

9 — Iniciación de las clases en las escuelas con período lectivo marzo - noviembre.

9 — Iniciación de las clases de Educación Física.

12 al 16 — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el segundo término lectivo, de los programas de cada curso, en las escuelas con período septiembre - mayo.

A B R I L

1 al 15 — Elevación de los horarios de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, para los establecimientos con período lectivo marzo - noviembre.

6 al 27 — Exámenes complementarios para alumnos ausentes en marzo por prestación de Servicio Militar y para alumnos que adeuden una sola asignatura para finalizar sus estudios en la Enseñanza Media o dos asignaturas en la Enseñanza Técnica.

19 al 30 — Fiesta de la Educación Física en las Escuelas con período lectivo septiembre - mayo.

24 al 30 — En los establecimientos de enseñanza media dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, reunión de los profesores de cada asignatura para preparar, de común acuerdo, los temarios para los exámenes escritos parciales del término en los distintos cursos (R. M. Nº 2124 del 30 de enero de 1963).

M A Y O

26 al 29 — Pruebas escritas trimestrales con carácter de examen parcial del primer término lectivo, para los establecimientos de enseñanza oficial (Decreto Nº 764/63).

27 — Inicación de las pruebas escritas con formalidades de examen del primer término lectivo, para los establecimientos de enseñanza privada (Decreto Nº 12.179/60).

28 — Terminación de las clases en los establecimientos con período lectivo septiembre - mayo. Acto de clausura en un solo turno.

J U N I O

1 al 5 — Ultima reunión del año del Departamento de Educación Física en las escuelas con período septiembre - mayo, para evaluar la labor del año y prever las tareas del año próximo.

1 al 5 — Exámenes escritos trimestrales en los bachilleratos comerciales, dependientes del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

8 al 12 — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el primer término lectivo, de los programas de cada curso, en las escuelas con período marzo - noviembre.

23 al 7/7 — Primer examen parcial, para alumnos del ciclo de formación básica. Nuevo plan de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

29 al 3/7 — Exámenes complementarios para alumnos que adeuden una asignatura del Magisterio, dos de Enseñanza Técnica y hasta tres asignaturas del Comercial y Bachillerato, para finalizar estudios.

30 — Vence el plazo para la iniciación de los trámites relativos a creaciones de escuelas, cursos y especialidades en la enseñanza oficial y para la presentación de solicitudes para incorporación de establecimientos o nuevas divisiones en la enseñanza privada.

J U L I O

1 al 7 — Reuniones para el concepto de los alumnos del Ciclo del Magisterio.

10 al 17 — Asueto para los establecimientos con período lectivo marzo - noviembre.

27 al 31 — En los establecimientos de enseñanza media dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, reunión de los profesores de cada asignatura para preparar, de común acuerdo, los temarios para los exámenes escritos parciales del término en los distintos cursos (R. M. Nº 2124 del 30 de enero de 1963).

A G O S T O

24 al 28 — Pruebas escritas trimestrales con carácter de examen parcial del segundo término lectivo, para los establecimientos de enseñanza oficial (Decreto Nº 764/63).

28 — Iniciación de las pruebas escritas con formalidades de examen del segundo término lectivo para los establecimientos de enseñanza privada (Decreto Nº 12.179/60).

31 al 4/9 — Exámenes escritos trimestrales en los bachilleratos comerciales, dependientes del Servicio Nacional de Enseñanza Privada.

S E P T I E M B R E

1 al 2 — Reunión del Departamento de Educación Física para organizar las tareas previos a la iniciación de las clases, en las escuelas con período septiembre - mayo.

7 al 11 — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el segundo término lectivo, de los programas de cada curso, en las escuelas con período marzo - noviembre.

14 — Iniciación de las clases en las escuelas con período septiembre-mayo. Iniciación de las clases de educación física en las mismas escuelas.

O C T U B R E

1 al 15 — Elevación de los horarios de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación para los establecimientos con período lectivo septiembre - mayo.

19 al 31 — Fiesta de la Educción Física en las escuelas con período lectivo marzo - noviembre.

26 al 30 — En los establecimientos de enseñanza media dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, reunión de los profesores de cada asignatura para preparar, de común acuerdo, los temarios para los exámenes escritos parciales del término en los distintos cursos (R. M. Nº 2124 del 30 de enero de 1963)

N O V I E M B R E

2 al 30 — Elección de los libros de lectura y textos auxiliares que se usarán en los Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales, durante el curso de 1965.

2 al 6 — Reuniones para el concepto de los alumnos del Ciclo del Magisterio.

3 al 4 — Inscripción de aspirantes para Jardín de Infantes y primer grado Inferior, año 1965, en los Cursos de Aplicación de las Escuelas Normales.

9 — Sorteo de los aspirantes para el ingreso en Jardín de Infantes y primer grado Inferior, año 1965, en los Cursos de Aplicación de las Escuelas Normales.

13 — Finalización de la práctica de la enseñanza de los alumnos del Ciclo del Magisterio.

20 — Iniciación de las pruebas escritas con formalidades de examen del tercer término lectivo, para los establecimientos de enseñanza privada (Decreto Nº 12.179/60).

23 al 27 — Pruebas escritas trimestrales con carácter de examen parcial del tercer término lectivo, para los establecimientos de enseñanza oficial (Decreto Nº 764/63).

23 al 27 — Exámenes escritos trimestrales en los bachilleratos comerciales dependientes del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

27 — Terminación de las clases en los establecimientos con período lectivo marzo - noviembre.

D I C I E M B R E

1 al 5 — Ultima reunión del Departamento de Educación Física para evaluar la labor del año y prever las tareas del año próximo, especialmente las referidas a instalaciones deportivas.

1 al 7 — Inscripción de aspirantes a ingresar en primer año. Curso 1965.

1 al 15 — Segundo examen parcial para alumnos del ciclo de formación básica. Nuevo plan de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

4 — Entrega de los boletines de calificaciones.

4 al 8 — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el primer término lectivo, de los programas de cada curso, en las escuelas con período septiembre - mayo.

9 — Se inicia el período de exámenes.

16 — Exámenes de selección para el ingreso en primer año.

29 al 30 — Inscripción de aspirantes para el primer año del Ciclo del Magisterio.

30 al 6/1 — Vacaciones de verano para los establecimientos con período lectivo septiembre - mayo.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

CONMEMORACIONES

ENERO

1	Fiesta de Año Nuevo. No laborable.	
6	Fiesta de los Reyes Magos. No laborable.	
31	Fallecimiento de San Juan Bosco (1888).	III
31	Inauguración de la Asamblea General Constituyente del Año XIII.	III

FEBRERO

2	Primera Fundación de Buenos Aires (1536). Breve referencia a la Segunda Fundación.	III(*)
10 y 11	Carnaval. No laborable (Escuelas con período lectivo septiembre-mayo).	
15	Nacimiento de D. Domingo Faustino Sarmiento (1811).	III(*)
22	La Antártida Argentina. Se enarbola el Pabellón Argentino en la Isla Laurie (1904).	III(*)
25	Nacimiento del General José de San Martín (1778). En las dos primeras horas de clase los alumnos de los grados quinto y sexto de los cursos de Aplicación de las Escuelas Normales, con período lectivo de septiembre a mayo, realizarán el concurso de composición sobre la personalidad del General José de San Martín (Ley número 11.866). Se dictarán clases alusivas durante la semana anterior.	I
27	La primera Bandera Argentina (1812). Comunicación del General Belgrano al Triunvirato. Los alumnos de tercero a sexto grado de los cursos de Aplicación de las Escuelas Normales con período lectivo septiembre-mayo, formularán la promesa de lealtad a la Bandera. Batalla de Salta (1813).	II

MARZO

12	Día del Escudo Nacional (1813).	III
26 y 27	Jueves y Viernes Santos. No laborables.	
29	Fallecimiento de Cornelio Saavedra (1829).	III(*)

(*) Se conmemorará el día hábil anterior.

ABRIL

7	Día Mundial de la Salud. Recordación de la Organización de la O. M S.	III
14	Día de las Américas (1890).	II
23	Día del Idioma. Fallecimiento de Miguel de Cervantes (1616).	

MAYO

1	Pronunciamiento de Urquiza (1851). Sanción de la Constitución Nacional (1853). Especial recordación de Justo José de Urquiza (Feriado).	II (*)
1	Día de los Trabajadores (Feriado).	III(*)
2	Aprobación de la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes Humanos. IX Conferencia Panamericana Bogotá, 1943.	III(*)
7	Día de la Minería.	III
11	Día del Himno Nacional (1813). Recordación de Vicente López y Planes y Blas Parera. Los alumnos entonarán el Himno Nacional en el acto de izar la bandera en el turno de la mañana y de arriarla en el turno la tarde.	II
11	Nacimiento de Fray Mamerto Esquiú (1826).	III
17	Día de la Armada Nacional. 150º Aniversario del Combate de Montevideo (1814).	III(*)
18	Día de la Escarapela.	III
18 al 22	Semana de Mayo. En los cursos primarios los maestros desarrollarán el tema: "La Revolución de Mayo". En los secundarios se dictarán clases alusivas.	
20	Nacimiento de Bernardino Rivadavia (1780).	III
25	Revolución de Mayo (1810) (feriado). Acto patriótico.	I
28	Corpus Christi. No laborable.	
29	Día del Ejército.	III
31	Acuerdo de San Nicolás (1852).	III(*)

JUNIO

3	Día del Aprendiz. (Se celebrará únicamente en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica).	III

(*) Se conmemorará el día hábil anterior.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARAGUAY 55 Buenos Aires Rep. Argentina

3	Nacimiento del General Manuel Belgrano (1770).	III
7	Día del Periodismo. Aparición de la Gaceta de Buenos Aires (1810).	III(*)
10	Las Malvinas son Argentinas. Designación del primer Gobernador Argentino Luis A. Vernet (1829).	III
13	Día del Escritor. Se recordará a un escritor argentino.	IV(*)
15	Día del Libro. Se recordará a un escritor hispano-americano.	III
17	Día del Padre.	III
20	Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano (1820). (Feriado). Acto patriótico.	I
22	Nacimiento de Guillermo Brown (1777).	III
26	Nacimiento del Tte. Gral. Bmé Mitre (1821).	III

J U L I O

6 al 8	Semana de Julio. En los cursos primarios los maestros desarrollarán el tema: "La Independencia Argentina"; en los secundarios se desarrollarán clases alusivas.	
9	Independencia Argentina (1816). (Feriado) Acto patriótico.	I

A G O S T O

4	Día del Niño. Recordación de la organización de UNICEF y de la Declaración de los Derechos del Niño.	III
9	Fallecimiento de Roque Sáenz Peña (1914). 50º aniversario. Se hará especial referencia a la Ley 8871, que lleva su nombre.	III(*)
10 al 14	Clases alusivas al General San Martín.	
12	La Reconquista (1806). Recuérdese la Defensa de Buenos Aires de 1807.	IV
14	En las dos primeras horas de clase los alumnos de los grados quinto y sexto de los Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales realizarán el concurso de composiciones sobre la personalidad del prócer don José de San Martín (Ley 11.866).	
15	Asunción de la Virgen María. No laborable.	
16	Nacimiento de San Juan Bosco (1815).	III(*)

(*) Se conmemorará el día hábil anterior.

17	Día del Libertador. Fallecimiento del Gral. José de San Martín (1850). (Feriado). Acto patriótico. Se dictarán clases alusivas durante la semana anterior.	I
23	El Exodo Jujeño (1812).	III(*)
29	Nacimiento de Juan Bautista Alberdi (1810).	III(*)
30	Santa Rosa de Lima. Patrona de América.	III(*)

S E P T I E M B R E

2	Nacimiento de Esteban Echeverría (1805).	III
2	Día de la Industria Argentina. Las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica dedicarán la fecha a sus respectivas especialidades, de acuerdo con la forma II.	III
7	Fundación de la Biblioteca Nacional (1810).	III
11	Día del Maestro. Fallecimiento de Don Domingo Faustino Sarmiento (1888). Asueto. Se dictarán clases alusivas durante la semana.	I
17	Fallecimiento de José Manuel Estrada (1894).	III
21	Día del Estudiante. Asueto.	
23	Nacimiento de Mariano Moreno (1778).	III
24	Batalla de Tucumán (1812).	III

O C T U B R E

2	Nacimiento de Nicolás Avellaneda (1836).	III
9	Día del Científico Argentino. Nacimiento de Cosme Argerich.	IV
10	Día del Carbón. Promulgación de la Ley 448.	III(*)
12	Día de la Raza. Feriado. Se dictarán clases alusivas durante la semana anterior.	I (*)
18	Día de la Madre.	III(*)
24	Día de las Naciones Unidas. Referencia a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.	II (*)
31	Día Universal del Ahorro.	III(*)

(*) Se conmemorará el día hábil anterior.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

NOVIEMBRE

1	Día de Todos los Santos. No laborable.	
2	Día de los Muertos por la Patria.	III
3	Día del artista argentino.	IV
4	Constitución de la UNESCO (1946).	II
6	Día de los Parques Nacionales. Referencia al Perito Francisco P. Moreno. Forestación: su importancia.	III
8	Día del Urbanismo.	III
10	Día de la Tradición. Referencia a José Hernández.	II
11	San Martín de Tours. Feriado para la ciudad de Buenos Aires.	
20	Patricias Argentinas. Referencia a la mujer argentina.	III
22	Día de la Música. Dedicado a los músicos argentinos. Anualmente se celebrará, dentro de la semana correspondiente al Día de la Música, un Festival de Coros (R. M. Nº 1294/62).	III(*)

DICIEMBRE

8	La Inmaculada Concepción. No laborable.	
13	Día del Petróleo. Descubrimiento del Petróleo en Comodoro Rivadavia (1907).	III(*)
25	Día de Navidad. Feriado.	

(*) Se conmemorará el día hábil anterior.

IMPRESO EN LOS
TALLERES GRAFICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECTORIO 1801 — BUENOS AIRES
TIRADA 2.800